



Lanús, 29 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.616.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resultan necesarias las designaciones en Secretaría Jefatura de Gabinete;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Desígnase a partir del día 01 de febrero del año 2022, a la señora Marta Graciela MARTICORENA, D.N.I. N° 11.787.741, - C.U.I.L. N° 27-11787741-3 -, nacida el día 26 de octubre del 1955, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Camino General Belgrano 3015, Depto. "C" piso 8, Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.957/2, en un cargo categoría 316, con funciones de Coordinadora Administrativa, Funcionario de Bloque Político, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 10, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 2º:** Desígnase a partir del día 01 de febrero del año 2022, inclusive, a la señora Carla DUPONT, D.N.I. N° 40.633.941, - C.U.I.L. N° 27-40633941-1 -, nacida el día 11 de agosto del 1997, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Medieros 3013, Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.979/4, en un cargo categoría 316, con funciones de Coordinadora Administrativa, Funcionario de Bloque Político, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 10, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.



**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por